

COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA RESPECTO DE IRREGULARIDADES EN CONTRA DEL EJÉRCITO EN PROCESOS DE ADQUISICIÓN QUE INDICA.

Sesión 4ª, en lunes 8 de octubre de 2018.

Se abrió a las 16:00 horas.

SUMARIO.

- Se recibió al Director del Servicio de Impuestos Internos, al Director de la Unidad de Análisis Financiero, y la Jefa del Departamento de Fiscalización de Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, quienes se refirieron a las materias objeto de la investigación de la Comisión.

1.- ASISTENCIA.

Concurrieron los diputados (as) señores Jorge Brito Hasbún; Mario Desbordes Jiménez; Carmen Hertz Cádiz; Miguel Mellado Suazo; Leonardo Soto Ferrada e Ignacio Urrutia Soto.

Asistieron en calidad de invitados el Director del Servicio de Impuestos Internos señor Fernando Barraza, acompañado del Subdirector de Fiscalización de este Servicio señor Víctor Villalón; el Director de la Unidad de Análisis Financiero señor Javier Cruz; la Jefa del Departamento de Fiscalización de Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras señora Jessica Bravo y el Analista Senior de la Dirección de Supervisión de dicha institución

Actuó en calidad de Secretario de la Comisión, el abogado señor Juan Pablo Galleguillos Jara, y como abogada ayudante la señora Fabiola Urbina Rouse.

* * * * *

2.- ACTAS.

El acta de la sesión N°3 se puso a disposición de las señoras y señores diputados.

3.- CUENTA.

El señor Secretario Abogado de la Comisión dio cuenta de la recepción de los siguientes documentos:

1.- Comunicación de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, mediante la cual excusa la participación del

Superintendente en la presente sesión, por razones de agenda. Asimismo, indica que asisten en su representación la Jefa del Departamento der Fiscalización de Servicios Financieros, Dirección Conducta de Mercado, señor Jessica Bravo y el Analista Senior de la Dirección de Supervisión, señor Gonzalo Cáceres.

4.- ORDEN DEL DÍA.

La exposición de los invitados y las intervenciones de los diputados constan en detalle en el acta taquigráfica confeccionada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputados, que se adjunta a continuación.

5.- ACUERDOS.

1- Reiterar vía correo electrónico a Don Mauricio Weibel con el objeto de que remita la información materia de la investigación.

2-Invitar por segunda vez al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras Sr. Mario Farren Risopatrón (debido a su inasistencia), con el objeto de absolver las dudas de los diputados sobre la materia objeto de investigación.

3- Oficiar a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, con el objeto que informe las sanciones que han sido aplicadas y en particular su eficacia, en relación a los delitos de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, en el periodo comprendido desde el año 2005 a la fecha.

4-Oficiar a Aduana, con el objeto que remita el registro de recaudación de impuestos, que ha efectuado en relación a las operaciones del Ejército de Chile, por haber adquirido material en zona franca y que posteriormente le ha otorgado una destinación distinta, en el periodo comprendido desde el año 2016 a la fecha.

5-Oficiar por intermedio del Ministerio de Defensa, al Ejército de Chile, con el objeto de que remita información relativa a la cantidad física de uniformes que fueron destinados a los regimientos en zona franca de extensión y fuera de zona franca de extensión, e indicar la cantidad de contingente que poseen en zona franca, en el periodo comprendido desde el año 2016 a la fecha.

* * * * *

Las exposiciones realizadas y el debate suscitado en torno a éstas se encuentran archivados en un registro de audio que queda a disposición de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de la Cámara de Diputados.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 18:00horas.



JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA RESPECTO DE
IRREGULARIDADES EN CONTRA DEL EJÉRCITO EN PROCESOS DE
ADQUISICIÓN QUE INDICA**

Sesión 4ª, celebrada en lunes 08 de octubre de 2018, de 16.00 a 18.00
horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside el diputado Jorge Brito.

Asisten los diputados Carmen Hertz, Miguel Mellado, Leonardo Soto, Mario Desbordes e Ignacio Urrutia.

Concurren como invitados la jefa del Departamento de Fiscalización de Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, señora Jessica Bravo, quien viene acompañada por el señor Gonzalo Cáceres; el director del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza, quien viene con los señores Víctor Villalón y Alex Villalobos; y el director de la Unidad de Análisis Financiero, señor Javier Cruz, quien asiste con la señora Carolina Ortega.

TEXTO DEL DEBATE

El señor **BRITO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 2ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **GALLEGUILLOS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor **BRITO** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, quiero preguntar sobre la intervención del señor Mauricio Weibel en la sesión pasada, pues no está en la página de la Cámara de Diputados.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **GALLEGUILLOS** (Secretario).- Señor Presidente, estamos pendientes de la entrega de la versión taquigráfica por parte de la Redacción de Sesiones. Una vez la tengamos, la pondremos a disposición de los miembros de la comisión.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, el señor Weibel dijo que nos iba a enviar una serie de otros documentos que tenía, con el objeto de complementar su exposición. Si no están, habría que pedírselos para que los haga llegar.

El señor **BRITO** (Presidente).- Señor diputado, consulté por lo mismo a la Secretaría de la comisión y me dijeron que, hasta el momento, no les ha llegado nada. Por lo tanto, sugiero reiterar, por correo electrónico, la solicitud de todos los antecedentes comprometidos.

¿Habría acuerdo? **Acordado.**

La sesión de hoy tiene por objeto recibir a tres actores que han sido mencionados durante el trabajo de esta comisión, a los cuales quiero poner en contexto.

Estamos analizando todos los actos irregulares o que puedan ser constitutivos de delitos en que hayan ocurrido en la gestión de compra y aprovisionamiento del Ejército de Chile. Esto, desde un enfoque de política pública en el cual estamos desarrollando un diagrama del proceso de gestión de compras; de qué tipo de materiales se someten a qué tipo de procesos; cuáles son las autoridades que ejercen los distintos mecanismos de control dentro de la misma y en los antecedentes del aumento de patrimonio de parte de distintos funcionarios públicos mientras se desempeñan en sus funciones públicas y que han sido investigados, incluso mientras han sido declarados culpables, es que surge la propuesta de invitar a los representantes de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, del Servicio de Impuestos Internos y de la Unidad de Análisis Financiero, del Ministerio de Hacienda, para que nos puedan poner en antecedentes y también para que, en la confianza que ha solicitado esta comisión de propuestas por sobre todo, se pudiese hacer mención a medidas que podrían estar pendientes o que pudieran ser de objeto de proposiciones de esta Comisión a la Sala o al Ejecutivo, para fortalecer aquellas instituciones que resguardan el interés público en la administración, en el control y en el conocimiento de posibles irregularidades.

En primer lugar, tiene la palabra la señora Jessica Bravo, jefa del Departamento de Fiscalización de Servicios Financieros de la SBIF, quien viene acompañada por el señor Gonzalo Cáceres.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, ¿vinieron las personas que invitamos?

El señor **BRITO** (Presidente).- Señora diputada, en lugar del superintendente de Bancos e Instituciones Financieras vino la señora Jessica Bravo, jefa del Departamento de Fiscalización de Servicios Financieros de la SBIF.

Señor Secretario, ¿qué razón dio el superintendente para no concurrir hoy a la comisión?

El señor **GALLEGUILLOS** (Secretario).- Señor Presidente, él anuncia que en su representación viene la jefa del Departamento de Fiscalización de Servicios Financieros de la SBIF, señora Jessica Bravo, y el analista de la dirección de Supervisión, señor Gonzalo Cáceres.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- O sea, no vinieron las autoridades invitadas.

El señor **BRITO** (Presidente).- Se habría excusado el superintendente.

Luego recibiremos al director del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza, y, posteriormente al director de la Unidad de Análisis Financiero, señor Javier Cruz, ambos se encuentran presentes.

Tiene la palabra la señora Jessica Bravo.

La señora **BRAVO** (doña Jessica).- Señor Presidente, venimos en representación de señor Mario Farren, quien, por problemas de agenda, no pudo asistir.

Tenemos una presentación a través de la cual queremos mostrar el accionar de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en todo lo que es materia de protección de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Un aspecto general es la que hace la SBIF, que está basada en riesgos, supervisión o fiscalización que se hace desde la modificación a la Ley de Bancos, en 1997, y que fue implementada en el 2000.

Esta supervisión basada en riesgos se focaliza en cinco materias principales: riesgo de crédito; riesgo financiero; riesgo operacional; riesgo de lavado de activos y riesgo de inversiones en sociedades.

Nosotros revisamos esas materias, les damos una calificación y luego le damos calificación al banco, que es -valga la redundancia- una calificación privada.

Ahora, dado que en esta comisión estamos hablando sobre los temas de prevención de lavado de activos, las láminas siguientes están enfocadas principalmente en esa materia. Así es que dejo de lado las otras cuatro, que también revisamos.

La evaluación de la materia de lavado de activos se sustenta en el juicio experto, que no es un algoritmo a través del cual uno evalúa la gestión de una institución financiera. La gestión se evalúa desde cuatro pilares: gobierno corporativo; políticas y procedimientos que tiene una institución; marco de gestión del riesgo y evaluación independiente, que es la auditoría interna.

Como les decía, esto no es un algoritmo o una evaluación mecánica, sino que es una evaluación de la gestión del riesgo del lavado en cada una de las instituciones que supervisamos.

A modo de contexto, en las láminas señalamos cuáles son las normativas aplicables en relación con los bancos: el capítulo 1-13, que es la evaluación

de solvencia y gestión; el capítulo 1-14, que es la prevención de lavado de activos, y el capítulo 1-16, que son las operaciones con las personas políticamente expuestas, los PEP.

Ahora, si ahondamos en lo que hacemos específicamente, ahí tenemos los cuatro pilares respecto de los cuales se evalúa esta materia, como les mencionaba, y que son: gobierno corporativo, marco de gestión del riesgo, función y medición de los riesgos y función de auditoría.

Los temas que se ven en gobierno corporativo son, principalmente, el directorio, o sea, cuán involucrado está el directorio de la entidad en la prevención del lavado de activos. También, en temas de gobierno corporativo, revisamos los comités de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Gobierno corporativo es la institucionalidad que tienen -valga la redundancia- las instituciones. Para nosotros, los gobiernos corporativos son quienes fijan los lineamientos respecto de cada una de las materias que se revisan. En este caso, el directorio es el que fija los lineamientos y el apetito al riesgo respecto de la prevención del lavado de activos. Por ejemplo, ahí mencionamos algunos temas que se revisan -son muchos más-, pero, a modo de ejemplo, pusimos que el directorio ha dispuesto una adecuada estructura para la gestión de este riesgo, que serían todas las gerencias que componen o que están atinentes a ese riesgo de lavado.

También vemos si el directorio revisa y aprueba las políticas de Plaft (Portal de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo); si dispone de mecanismo para informarse de la gestión de este riesgo y revisamos si dispone de mecanismo para informarse del cumplimiento de políticas de lavado de activos.

Cuando se fijan las políticas en una institución, lo importante no es que se haga un *checklist* luego de que si las políticas existen, sino que lo importante es ver si esas políticas se cumplen o no y, luego, el gobierno corporativo debe informar a la institución de ese cumplimiento o no.

Otra de las instancias del gobierno corporativo es el Comité de Prevención del Lavado de Activos.

En general, las instituciones tienen distintos comités, los cuales pueden tener un alto nivel o uno más bajo, como de administración. Este es un comité de alto nivel, porque revisamos que esté compuesto por miembros de áreas relevantes y por algunos directores. Además, vemos el funcionamiento del comité, en cuanto a que efectivamente realice las funciones para la cual fue designado; entre ellas, es el encargado de revisar las operaciones sospechosas, las que luego son enviadas a la Unidad de Análisis Financiero.

Otro de los pilares en la revisión de la prevención del lavado de activos es el marco de gestión, el cual versa sobre las políticas y procedimientos que la entidad ha definido en relación con este riesgo. Asimismo, la capacitación que tienen a nivel transversal en la organización, dado que la prevención del lavado de activos es un riesgo transversal en una organización.

Si ahondamos en el pilar de las políticas, puedo mencionar que principalmente revisamos que existan directrices para la gestión de este riesgo, que se establezcan restricciones para ciertos clientes, que existan políticas

específicas; por ejemplo, para personas expuestas políticamente (PEP); que exista una política específica de conocimiento al cliente; que existan procedimientos establecidos, los que deben ser revisados, cumplidos, etcétera; y que existan ciertos umbrales para definir clientes de alto riesgo, y determinar si entran o no a la institución.

Dentro del marco de gestión, una de las principales políticas es la de operar con personas políticamente expuestas. Al respecto revisamos si esas políticas incluyen aspectos de *know your customer* o de conocimiento al cliente; si existe un monitoreo de las operaciones que realizan los PEP; si existe alguna aprobación de estas operaciones por instancias de alto nivel, saber si solo son aprobadas por el área comercial, etcétera.

Dentro de los procedimientos, que son los temas que van más al detalle, se encuentran las políticas o marcos más macro respecto de la institucionalidad de una entidad. Nosotros revisamos tanto las políticas como los procedimientos, así determinamos si esos procedimientos están establecidos, si son escritos, si son cumplidos, etcétera. En la presentación pueden ver algunos aspectos que revisamos.

Otro marco de gestión es la capacitación, el cual es un riesgo que cambia mucho, pues una persona que se capacitó hace diez años no conocerá los riesgos actuales, ya que los negocios ilícitos asociados al riesgo de lavado van cambiando. Por ello, revisamos cuál es el nivel de capacitación que tiene todo el personal de la institución.

El tercer pilar con el que revisamos las instituciones es la función y la medición de los riesgos. Aquí lo que se revisa específicamente es la función de cumplimiento, ya que al interior de todas las organizaciones existe una dirección o una división de cumplimiento, el cual es un gerente divisional, habitualmente son personas de primera línea o de primer reporte, como el gobierno corporativo o el gerente general.

En la presentación pueden apreciar que se explica si existe jerarquía suficiente, si existe una metodología para determinar los riesgos; si se revisan las listas negativas cuando una persona pretenda entrar a la institución para ser cliente, en términos de procedimiento, etcétera. También mencionamos algunos aspectos que tienen relación con la metodología de clasificación de riesgo y prevención; con ello, me refiero a si la metodología está escrita, si ha sido revisada o si ha tenido auditorías. Asimismo, revisamos el monitoreo de las operaciones, porque si bien las entidades pueden tener una metodología para ello, debemos revisar si esta funciona, si da falsos positivos, si luego se analizarán los casos, etcétera.

El último pilar es la función de auditoría, un aspecto fundamental en la institucionalidad de una entidad; es como la tercera línea de defensa, como nosotros la llamamos. La primera línea de defensa siempre son las áreas comerciales, la segunda línea son las funciones de riesgo, y en este, es el oficial de cumplimiento; y la tercera línea de defensa es la función de auditoría. Ahora, habitualmente la función de auditoría tiene una labor más bien forense, porque son las dos primeras líneas de defensa las que debieran hacer que se separen ciertas actividades, porque la auditoría opera cuando quizá ya está cometido el fraude.

En la presentación menciono algunos de los aspectos que revisamos en la función de auditoría, como que sea independiente de las áreas funcionales, que disponga de recursos suficientes, que sea reconocida, que las personas de la institución consideren las opiniones y los hallazgos, para mejorarlos.

Esto es a grandes rasgos la presentación. No quise ahondar más en el tema, porque imagino que hoy se realizarán otras presentaciones.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, por su intermedio, agradezco la información que nos entregó la funcionaria de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, porque son antecedentes que ilustran cómo funciona su organigrama.

Dicho aquello, quiero dejar constancia de que los funcionarios públicos están obligados a concurrir a una Comisión Investigadora. Por ello, me llama la atención que el superintendente de Bancos, quien fue citado oportunamente, no haya concurrido. Lo menciono, porque es a este funcionario a quien debemos hacerle las preguntas que competen a la materia de esta comisión investigadora, porque tal como señala el informe emitido por la comisión investigadora celebrada en 2016, corresponde a un área sensible los procedimientos de compra y de adquisición del Ejército, entre otros motivos, porque tienen la capacidad de celebrar contratos de forma directa.

El señor **BRITO** (Presidente).- El artículo 314 del Reglamento señala que los funcionarios públicos tienen la obligatoriedad de asistir a la sesión fijada por la comisión y esta citación tiene prioridad frente a cualquier otra responsabilidad que pudiesen tener dentro de sus funciones. Por ello, podemos acordar invitar para la siguiente sesión al superintendente de Bancos e Instituciones Financieras, a fin de que aclare las dudas que puedan surgir durante esta sesión.

¿Habría acuerdo? **Acordado.**

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, la exposición que acaba de realizar la señora Jessica Bravo, me parece teóricamente correcta; sin embargo, no habríamos citado al superintendente si todo estuviera funcionando bien.

Citamos al superintendente, con el objeto de que informe de qué manera se va a mejorar el sistema y así ciertas personas de las instituciones del Estado no sigan recibiendo millonarios aportes de los bancos, situación que ha sucedido con anterioridad en otras instituciones.

Los bancos, aun con esta función de medición y de riesgos, no funcionan. El famoso comité tampoco está funcionando, porque siguen operando asociaciones ilícitas para sacar la plata de determinadas instituciones del Estado y colocarla en los bolsillos de las personas. Esto pasa en las propias narices de los bancos.

Es un hecho que los bancos no están funcionando en su primera línea, que es la comercial. La parte operativa interna tampoco está funcionando, porque no se avisa inmediatamente que están llegando depósitos por un monto más allá

de lo permitido o de lo que normalmente podría depositar, como que gana 800 mil pesos y recibe 40 millones. Ese depósito no solo debe ser comunicado a la Superintendencia, sino que a Impuestos Internos porque podría ser un caso de enriquecimiento ilícito.

Entonces, creo que más importante que nos expliquen organigramas o cómo funciona esto o aquello –por eso es importante que estuviera presente el superintendente-, quiero saber cuáles son las políticas que indican a los bancos para que ellos tomen razón y no sean solamente los PEP los perjudicados, como cuando va un diputado a pedir un crédito tiene que dejar hasta su señora en prenda para poder recibir un crédito. El punto es que todas las personas que tienen responsabilidad –eso puede ser materia de un proyecto de ley- de firma en el Estado de Chile deben estar expuestas a ser una PEP (*Persona Expuestas Políticamente*) y estar sometidos a la vigilancia del ojo crítico de todas las instituciones del Estado, lo que es importante para la transparencia.

En ese sentido, ¿qué se va a hacer, de aquí en más, dados los hechos acaecidos, que son nacionales y de conocimiento público, para que la banca intervenga con un software o algo que no tenga que pasar por mano alguna que apriete al revés, que tan pronto se realice un depósito que vaya más allá de, no sé, cuando sean externos, digamos 10.000 dólares, avise a otro organismo que levante las luces rojas para que hagan un cruce de información inmediata?

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Leonardo Soto.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- Señor Presidente, siempre es muy útil conocer este engorroso y complejo sistema de control financiero.

Creo que el punto de partida es reconocer que han existido diversas redes de corrupción al interior de instituciones armadas o policiales que se han extendido por muchos años.

En el caso de Carabineros, esta actividad se extendió por un lapso de más de 10 años y se extrajeron cerca de 30.000 millones de pesos de la institución, mientras que en el Ejército se habla de montos similares a propósito de la ley reservada del cobre. Ahora, en otro tipo de fraudes, también se han sustraído considerables montos de dinero y todos esos recursos se han extraído del sistema bancario chileno mediante distintos mecanismos de defraudación que operaron con cuentas corrientes fiscales y de personas privadas que recibieron, de forma inusual, fondos que están más allá de su movimiento regular de dinero.

En una ocasión, en relación con el caso denominado “Pacogate” se estableció que un capitán que ganaba alrededor de un millón de pesos al mes, en un año y medio recibió 600 millones de pesos, y todo eso a través de su cuenta corriente del Banco del Estado. Y cuando el Banco del Estado detectó, precisamente, por aviso de un funcionario de prevención el hecho de que se estaban depositando sumas inusuales, todos los niveles jerárquicos del banco revisaron los antecedentes y dijeron: con Carabineros no hay que meterse, ellos hacen lo que quieren.

Es decir, parece que ninguna de estas normas hubiese regido. Entiendo que eso motivó la instrucción de algún tipo de sumario para revisar de qué manera

ellos deberían cumplir con los procedimientos para la prevención de fraudes, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Pero, en este contexto, ustedes como Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, ¿han aplicado sanciones a bancos u otras instituciones financieras, producto de este tipo de defraudaciones vinculadas a las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, por incumplimiento de esta normativa?

Sin duda no ha habido un estricto cumplimiento con lo dispuesto en ellas, por lo que se debe preguntar quién debería sancionar eso.

Supongo que ustedes, o la Unidad de Análisis Financiero podrá proponer sanciones, pero, ¿han recibido sanciones efectivas instituciones de nuestro sistema financiero como producto de estos fraudes?

El señor **BRITO** (Presidente).- Es importante dejar de manifiesto que todos en este espacio buscamos el resguardo de los recursos públicos, pero también es importante que avancemos en proponer medidas que permitan enfrentar de mejor manera los hechos de estas características.

Estuvo en esta comisión investigadora el contralor General de la República, quien señaló varios hechos. Por ejemplo, que en 2017 se gastaron en viajes y traslados improcedentes en un programa más de 152.000 dólares, que se habría pagado sobreprecio en la compra de material bélico, aunque el detalle no se puede compartir porque es materia reservada; que había existido el pago de viáticos y de asignación especial única con acreditación insuficiente por más de 415.000 dólares y que habría facturas pagadas sin la documentación de respaldo por más de 11 millones de dólares en 2016.

Entonces, la pregunta que cabe hacer es qué rol han cumplido los bancos en todas estas irregularidades que Contraloría ha detectado, porque son los que reciben el dinero, los que pueden dar el alerta y, también, porque en la comisión disponemos de antecedentes que indican que altos mandos con una remuneración mensual de cuatro millones de pesos, depositaron en sus cuentas corrientes 1.000, 2.000 o 3.000 millones de pesos.

En ese entendido, ¿se considera a los oficiales o suboficiales que tienen responsabilidad en la gestión de compras de alguna de estas instituciones entre los clientes de alto riesgo, dado que es en compras donde pareciera existir nudos críticos?

O bien, ¿se considera como personas políticamente expuestas a los comandantes en jefe, por ejemplo? O, ¿hasta qué rango se considera?

Tiene la palabra la señora Jessica Bravo.

La señora **BRAVO** (doña Jessica).- Señor Presidente, en respuesta a la primera pregunta, mencioné que la revisión que hacemos está basada en la supervisión basada en riesgo y la forma en que evaluamos esta materia es como lo presenté.

Luego de la evaluación de esta materia, se le da una calificación en distintos niveles, la cual luego se compone con el resto de las materias para establecer la calificación definitiva que se aplica al banco. Lo que hacemos está sustentado en la ley de bancos pues evaluamos a las instituciones respecto de la gestión y la solvencia, dado que así está estipulado que se deben evaluar

las instituciones desde la perspectiva de la Superintendencia. Eso a modo general.

Al tratar de conectarlo con la segunda pregunta, en relación con las sanciones o las multas, sí se ha aplicado algunas sanciones por situaciones vinculadas con el lavado de activos, pero en relación con los casos que usted mencionó no se han aplicado sanciones o multas, principalmente, porque la ley de bancos no estipula que se pueden aplicar sanciones o multas por situaciones asociadas a esta materia en específico.

Lo que dice la ley es que tenemos que evaluar en función de la gestión, que es la supervisión basada en riesgo.

Lo que nosotros hacemos es ver cómo funcionan los bancos, la gestión que hacen y si cumplen con todas las obligaciones que les imponen las normas asociadas. La materialización del riesgo en la prevención del lavado de activos está, principalmente, asociado al hecho de si las instituciones envían o no reportes de operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero, porque ahí es donde se comienza a materializar el riesgo, y que se materializa, finalmente, cuando se hace la investigación y son condenados los responsables.

El señor **BRITO** (Presidente).- Discúlpeme que la interrumpa, pero ese es un punto importante.

Si un alto oficial deposita 400 millones de pesos en su cuenta corriente sin justificación aparente, ¿eso no enciende las alarmas?

¿Cuál es el procedimiento que se activa en esa situación?

La señora **BRAVO** (doña Jessica).- Señor Presidente, el procedimiento en el banco, primero.

Los bancos, de acuerdo con la normativa de la Superintendencia deberían definir perfiles de riesgo, y el perfil de riesgo es, como usted mencionó, que una persona que gana 800.000 pesos no debería tener depósitos de 20, 30 o 40 millones de pesos. O a lo mejor pudo haber tenido un depósito de 20 millones. Entonces, ¿qué debería hacer el ejecutivo de cuentas? Preguntarle por qué tuvo un depósito de 20 millones. Y este podría decir: Ah, porque recibí una herencia.

El señor **BRITO** (Presidente).- Entonces, el ejecutivo de cuentas es el primero que levantaría la alerta.

La señora **BRAVO** (doña Jessica).- Es el primero que debería levantarla. Por eso, lo que mencionaba antes, es la primera línea de defensa.

Supongamos que le preguntó y tiene alguna justificación, lo más probable es que esto ya haya salido como una alerta porque las instituciones financieras tienen sistemas de monitoreo. Casi todos los sistemas actuales son bastante más modernos; son World Class. En estos sistemas de monitoreo están incorporados los perfiles de riesgo. Esto se va monitoreando, o va sucediendo, mes a mes.

Entonces, si seguimos el mismo ejemplo, va a aparecer esta persona que gana 800.000 pesos y que le depositaron 20 millones con una alerta. Ahí el ejecutivo le pregunta, y si tiene una justificación -no basta con decir "yo recibí una

herencia"-, le solicita que justifique la herencia, y si la justifica entonces es razonable.

Ahora, si no la justifica se levanta una alerta mayor que luego es analizada en los comités con distintos antecedentes públicos o antecedentes que tiene el banco, porque obviamente ese es un cliente, entonces sabe dónde trabaja, tiene las liquidaciones de sueldo, etcétera, se analizan todos estos casos y en el comité de alto nivel se decide si se envía esa operación sospechosa a la UAF, a la luz de toda la normativa y de la regulación asociada a operaciones sensibles.

El señor **BRITO** (Presidente).- Y si usted no quiere depositar en su cuenta corriente directamente, sino que solicita un ahorro previsional voluntario o alguna otra acción de inversión, ¿se utiliza el mismo procedimiento?

La señora **BRAVO** (doña Jessica).- Es el mismo procedimiento, solo que el ahorro previsional voluntario no va a los bancos, sino a la AFP. Entonces, el banco no puede saber que lo depositó.

Si seguimos con el ejemplo e hiciera un depósito a plazo o algo similar, sí se puede analizar porque todos los productos están dentro del sistema de monitoreo.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mellado.

El señor **MELLADO**.- Señor Presidente, por su intermedio, eso quiere decir que si a un alto oficial le depositaron 400 millones en su cuenta, en un banco determinado, el ejecutivo lo llevó al comité y este decidió no enviar los datos a la UAF. Y si no envió los datos pasó soplando este tema y siguió después pasando. Por lo tanto, esa institución podía seguir defraudando con ese banco y en esa sucursal. Eso es lo que estoy leyendo de lo que usted me está diciendo.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Jessica Bravo.

La señora **BRAVO** (doña Jessica).- Señor diputado, estoy describiendo la forma en que operan los bancos. Lo que usted acaba de mencionar podría ser una conclusión, pero yo estoy describiendo la forma en que operan los bancos.

El señor **MELLADO**.- ¿Y qué sanción tiene ese banco que permitió defraudar a una institución pública que no sea solo que el nivel de riesgo le subió de 1 a 5 para los inversionistas? Porque la defraudación está hecha.

¿Hay alguna multa especial o algo más? ¿Qué medidas se pueden adoptar para que no vuelvan a suceder los mismos hechos?

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Soto.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- Señor Presidente, me extraña mucho que el modelo de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo no haya detectado ni haya establecido sanción a ningún banco en todos estos años. Hemos visto numerosos casos públicos, y privados también, de defraudaciones.

Por eso, si le parece bien a la comisión, pido que nos envíen la información de todas las sanciones relacionadas con el lavado de activo y el financiamiento del terrorismo que ha aplicado la Superintendencia de Bancos a entidades financieras en los últimos diez años.

¿Cuántos años tiene la ley del lavado de activos?

Un señor **DIPUTADO**.- Catorce.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- Entonces, la información de los últimos catorce años. Me interesa saber la eficacia en la sanción de la Superintendencia de Bancos sobre esta materia, porque me parece que es muy mínima.

El señor **BRITO** (Presidente).- Si le parece a la comisión, tomaremos el acuerdo de oficiar a la Superintendencia sobre las estadísticas de las alertas efectuadas.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- Señor Presidente, el detalle de las sanciones a las entidades financieras y las causales, en relación con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

El señor **BRITO** (Presidente).- El período que compete a esta comisión es de 2005 a la fecha.

¿Habría acuerdo? **Acordado**.

En la Cámara de Diputados la mayoría de los diputados somos nuevos y queremos saber cuáles han sido los aprendizajes que ha adquirido la Superintendencia por los fraudes que han existido en las instituciones de Orden y Seguridad en este período.

La señora **BRAVO** (doña Jessica).- Señor Presidente, como indicaba, esta normativa o forma de supervisar y de revisar viene de la modificación de la ley de Bancos realizada en 1997.

Cuando uno empieza con una metodología nueva a lo mejor las primeras incursiones eran un poco tímidas, pero hoy revisamos desde una perspectiva bastante más global.

Un aprendizaje podría ser la normativa PEP, que es una normativa bastante nueva que salió hace tres o cuatro años. Antes no había una normativa específica de PEP. Surgió a propósito de otro caso que no estaba tan relacionado con el lavado de activos.

El señor **BRITO** (Presidente).- ¿Eso aplica para el alto mando? ¿Para qué nivel de oficialidad se utiliza?

La señora **BRAVO** (doña Jessica).- En la normativa de la superintendencia se menciona qué personas debieran ser categorizadas como PEP. Pero eso es lo mínimo que menciona.

Obviamente, hay varias instituciones que van mucho más allá respecto de quiénes son PEP. Por ejemplo, me acuerdo de un banco cuyos funcionarios públicos son todos PEP. Hay otro que tal vez categoriza como PEP a aquellos que están mencionados en el Capítulo 1-14 de la RAN.

El señor **BRITO** (Presidente).- Pero no tiene certeza de qué nivel de la oficialidad está considerado como PEP.

La señora **BRAVO** (doña Jessica).- Los generales, sí. No lo recuerdo de memoria, pero está en el 1-14.

Otro tema que hay que mencionar es que en el último tiempo hemos tenido una coordinación mayor con la Unidad de Análisis Financiero, dado que se trata de un riesgo transversal no solo para una organización, sino también a

nivel país. Hemos estado trabajando de manera conjunta, pero cada uno en el ámbito que le corresponde.

Por ejemplo, a la Superintendencia de Bancos no le corresponde revisar operaciones específicas. Esa es materia de la Unidad de Análisis Financiero. Nosotros no revisamos los ROS. Esa es materia de la UAF.

Entonces, si bien podemos tener una coordinación, pudiera ser más bien a nivel de temas de orden teórico porque cada uno tiene que actuar en relación con las atribuciones que le competen.

El señor **BRITO** (Presidente).- Les agradecemos sus exposiciones.

Solicito a la señora Jessica Bravo y al señor Gonzalo Cáceres que transmitan al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras que posiblemente lo vamos a citar para profundizar en torno a las mejoras que se pudiesen introducir en el sistema, las que podrían ser propuestas en el informe final del trabajo de esta comisión. Oportunamente le haremos llegar la citación.

Respecto de las multas, les haremos llegar un oficio a través de la Secretaría de la comisión.

Se suspende la sesión para recibir a los próximos invitados.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **BRITO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Damos la bienvenida al director del Servicio de Impuestos Internos, señor Fernando Barraza, y a quienes lo acompañan.

Tiene la palabra, señor Barraza.

El señor **BARRAZA** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, buenas tardes, me acompañan el subdirector de Fiscalización, señor Víctor Villalón, y el jefe del departamento de Acciones de Cumplimiento, señor Álex Villalobos.

Luego de saludar a todos los miembros de la Comisión, paso a exponer una breve presentación sobre la cual vamos a comentar algunos aspectos generales referidos a nuestra función, como la fiscalización y origen del caso en particular, la actuación del Servicio en este caso, mención de algunos procesos de fiscalización llevados a cabo y medidas de control adoptadas por el Servicio.

Vale la pena recordar que las competencias del Servicio de Impuestos Internos están establecidas en el artículo 1° del DFL N° 7, del 30 septiembre de 1980, por una parte, y en el artículo 1 del Código Tributario, los cuales señalan que corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley o una autoridad diferente.

Desde esa perspectiva, los principales deberes que tenemos asociados a los procesos de fiscalización son: el deber de reserva y secreto tributario, el deber de reserva ante denuncias, la obligación de respetar los plazos de fiscalización, la obligación de trámites esenciales, la obligación de cobro dentro de los plazos de prescripción y velar por los derechos del contribuyente.

En ese contexto, hemos estado enfrentando la materia por la cual se nos cita esta tarde.

Entonces, ¿a quién puede fiscalizar el Servicio de Impuestos Internos?

Señala la ley que podrá fiscalizar a todos los contribuyentes, sean estas personas naturales o jurídicas, entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica sin importar su naturaleza o conformación jurídica, independientemente de que persigan o no fines de lucro y que en razón de su actividad o condición causen o puedan causar impuestos.

Por lo tanto, esto nada más para contextualizar que el ámbito de fiscalización de nuestra institución se circunscribe, específicamente, al cumplimiento tributario. Cualquier otro ámbito, asociado a algún caso en particular, no compete a esta institución.

Respecto del caso en particular, por el cual se nos cita, trajimos una breve cronología en que todo parte el 9 de febrero de 2016, y de acuerdo al artículo 9° de la ley N° 10.336, la Contraloría General de la República nos solicita información mediante el oficio N° 9857, con motivo de la denuncia recibida en ese organismo el 29 enero de 2016, efectuada por un posible competidor de negocios de la empresa denunciada C y M SA.

El 3 de marzo del mismo año, nosotros respondemos a la Contraloría General de la República mediante el oficio N°50, que se ha instruido un proceso de fiscalización con el alcance dado en el oficio que la Contraloría remitió.

El mismo día, el Servicio instruye, por una parte, a la Dirección Regional Metropolitana Oriente para que ejecute una revisión integral de las operaciones de la empresa C y M, con motivo de la adjudicación de las propuestas públicas N° 2, del 2011, sobre uniformes régimen Zona Franca, y en régimen general -ya nos vamos a referir a esa distinción- y la licitación N° 55, de 2014, sobre uniformes también en régimen general.

O sea, específicamente, la denuncia que nosotros recibimos tenía que ver con dos licitaciones asociadas a la compra de uniformes.

El mismo día, también, se instruye a la Dirección Regional de Iquique la revisión de otra empresa, la empresa SAM, Servicios de Abastecimiento y Mantenimiento, que es un usuario en la Zona Franca, en los mismos términos del punto anterior.

Es así que el 3 de mayo del 2016, y el 28 de octubre del mismo año, mediante oficios reservados N°165 y N°375, respectivamente, se complementan las mismas instrucciones con información que, a su vez, el Ministerio Público le remite al Servicio de Impuestos Internos relacionada con la tributación de Zona Franca y régimen general de los mismos casos.

Algunos antecedentes de las empresas fiscalizadas.

Una de ellas, la empresa C y M, se constituyó en 1992, con un capital inicial de seis millones de pesos, con dos socios, con participación en partes iguales, cincuenta por ciento cada uno. El objetivo social es la compra y venta, comercialización, exportación, importación, distribución y expendio, al por mayor y al detalle, o público en general, de toda clase de bienes, productos, artículos o mercaderías de cualquier tipo, de computadores, faxes y artículos electrónicos, en general, como, asimismo, de toda clase de partes, piezas,

repuestos o accesorios para cualquiera de los bienes o productos mencionados precedentemente, además de prestar servicio técnico de los mismos, y la representación de toda clase de marcas o productos o servicios nacionales o extranjeros. Ese es el ámbito en el cual se crea esta compañía.

Sin embargo, algunos años después, la composición societaria cambia e ingresa un nuevo contribuyente con el uno por ciento y se mantiene uno de los socios originales con el 99 por ciento. El mismo año se divide la sociedad, se mantiene como continuadora y surge una nueva sociedad denominada Inversiones Cerro los Dominicos Limitada.

Diez años después hay una nueva composición societaria compuesta por un particular, con 65 por ciento, y otra persona distinta con el 35 por ciento restante. Por lo tanto, los dueños actuales de la empresa difieren de aquellos que estaban en la propiedad de la misma a la fecha de los actos denunciados. Vale decir, la empresa se vende. Eso, como antecedente.

¿Cuáles son los escenarios que pueden haberse producido en esta operación? Tenemos, por una parte -y esto es como opera la norma- que es posible vender desde cualquier lugar hacia la Zona Franca, utilizando la exención del IVA en lo que son las ventas hacia la Zona Franca, en particular, lo que se considera como una exportación. En ese caso, el contribuyente que realiza esa operación tiene derecho a la devolución del IVA exportador. A su vez, si la venta se produce en la Zona Franca de extensión, aplica el régimen general y en ese caso no es posible acceder a la solicitud del IVA exportador.

También es posible que desde fuera del país, desde una empresa extranjera, se pueda importar directamente hacia la Zona Franca, con lo cual también esa operación está exenta de IVA o bien se pueda importar directamente hacia la Zona Franca de extensión, con lo cual cae en el régimen general.

Hay un tercer escenario, que es cuando desde la zona franca se vende hacia la zona franca de extensión y, en ese caso, la operación también está exenta de IVA. Esas son, en resumen, las situaciones que se pueden dar en este tipo de operaciones cuando interviene la zona franca, tanto con el resto del país como con el extranjero, o bien, dentro de la zona franca y la zona franca de extensión.

¿Qué se hizo acá? En esta operación, la empresa C&M importó estos productos desde el extranjero hacia la zona franca, endosando esta operación a la empresa SAM que, como dijimos, ya era usuaria de la zona franca.

Desde esa perspectiva, la operación, dado que venía, como señalamos, desde el extranjero hacia la zona franca, estaba exenta de IVA. A su vez, desde la zona franca, la empresa SAM, usuaria la zona franca, vende también a regimientos que están en la zona franca de extensión, con lo cual también la operación está exenta de IVA.

En resumen, C&M se adjudica la licitación, compra los uniformes, encarga a SAM todos los trámites y reconoce el ingreso bruto propio de la operación. Por su parte, SAM realiza el trámite de internación, entrega los uniformes a los clientes -en este caso, al Ejército-, emite los documentos correspondientes y reconoce la comisión que obtiene del endoso que le había hecho la empresa que se había adjudicado la licitación, y el Ejército adjudica la compra a C&M, recibe los uniformes con este documento de SRF desde SAM y cancela los flujos a C&M. En términos generales, eso ocurre en esta operación.

Y el modelo de negocio, particularmente establecido en esa licitación de 2011, es que la empresa C&M ofertó al Ejército para diferentes regimientos situados en territorios afectos a las reglas generales de IVA y otros, con regímenes preferenciales de exención en zona franca. C&M encargó a SAM, como ya señalamos, domiciliada en Iquique y usuaria de la zona franca, que le venda, a nombre de ella, los uniformes al regimiento situado dentro de la zona preferencial. C&M adquiriría los uniformes en el extranjero, importándolos bajo el régimen aduanero de zona franca, endosando los documentos aduaneros a SAM; SAM emitía al Ejército documentos especiales con SRF, que es la Solicitud de Registro de Facturas, un documento aduanero, en que no se recarga el IVA por ser usuario de zona franca.

Por lo tanto, desde el punto de vista estrictamente tributario, esta operación no tiene brechas. Esta operación utiliza las normas de exención que permite la ley. Desde esta perspectiva, particularmente las fiscalizaciones efectuadas por el Servicio de Impuestos Internos, específicamente en los casos denunciados por la Contraloría, que es a todo lo que nos podemos referir en esta oportunidad, desde la perspectiva tributaria no representan ninguna anomalía. Es más, las empresas que participaron de esta operación cumplen con reconocer las utilidades en los distintos impuestos, tanto en la renta especialmente, como en las comisiones asociadas a la segunda empresa. Por lo tanto, el esquema utilizado es absolutamente lícito, desde el punto de vista estrictamente tributario.

Algo sobre lo que no nos podemos manifestar es respecto de los montos asociados a la operación. Lo que analizamos y fiscalizamos es que la operación, desde el punto de vista tributario, cumpla con las normas vigentes y, en este caso en particular, asociado específicamente a estas dos licitaciones, que fue la denuncia que nos remitió la Contraloría, desde el punto de vista tributario no encontramos mayor situación.

En paralelo, y asociados a los planes de fiscalización habituales y que no tienen que ver propiamente tal con la denuncia en particular, sometimos a la empresa C&M a una fiscalización, asociada a un programa selectivo de PPUA, de 2017, y sometimos también a la empresa SAM a una revisión integral de las operaciones realizadas, esto en el marco de la función propia de fiscalización, que no tiene relación necesariamente con las denuncias señaladas.

Aquí solo puedo señalar que, completadas esas fiscalizaciones, no se detectaron mayores situaciones, a excepción de algunas diferencias de impuesto, que fueron regularizadas.

Finalmente, respecto de algunos controles y alertas asociados y sobre los cuales el Servicio de Impuestos Internos se encuentra trabajando, estamos implementando controles por medio de la factura electrónica en distintos organismos públicos. Como es sabido, este año, en febrero de 2018, finalmente se completó la obligatoriedad del uso de la factura electrónica, lo que nos permite ahora, a diferencia de los años anteriores, utilizar este instrumento a efectos de hacer mucho mejor control de todos los contribuyentes.

También hemos estado incorporando procedimientos de análisis de riesgo específico sobre transacciones relevantes, que surgen de la información de

las facturas electrónicas. Antiguamente no teníamos acceso a esas transacciones. Hoy, con la información de la factura electrónica, la tenemos y, por lo tanto, hacemos análisis específico de riesgos sobre esas transacciones. Por eso, hoy, a diferencia de hace algunos años, es posible detectar de manera más oportuna eventuales riesgos que puedan surgir.

También hemos estado trabajando en una mejor caracterización de proveedores del Estado, en particular de contribuyentes que operen con organismos públicos. Ese es un trabajo que hemos estado realizando en conjunto con Chilecompra.

Respecto de las acciones focalizadas en zona franca, son las habituales, existen controles carreteros, con la verificación de la correcta utilización de la documentación tributaria y aduanera en la salida de las mercaderías, tanto hacia la zona de extensión, como también hacia el resto del país y, específicamente, existen programas de fiscalización, asociados a no declarantes del impuesto especial de zona franca.

Adicionalmente, y esto es algo que todavía no hemos iniciado, y específicamente por el conocimiento que hemos tomado, asociado a esta investigación, de algunas operaciones similares celebradas en 2013, hemos iniciado ya los procedimientos de fiscalización, de acuerdo con el marco normativo vigente. Por lo tanto, en particular, respecto de las operaciones asociadas a ese año, no tengo información por el momento.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias, señor Barraza, director del Servicio de Impuestos Internos.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, quiero hacer dos preguntas.

En la primera parte de la presentación el señor Barraza dijo que el contrato y los pagos con el Ejército lo hizo C&M. Nos dijo que los pagos los había hecho el Ejército a CyM y extrañamente las facturas las emitía SAM. Por lo tanto, no me queda clara la vuelta que se dio nuestro invitado en la exposición, tampoco el procedimiento.

En segundo lugar, tienen sistemas muy buenos –creo que se llama Zeus- que han cruzado todos los datos. Quizá, le falta un poco respecto de lo que ha sucedido con el Ejército, donde personas compraban propiedades y activos sin ningún llamado de atención, en el sentido de que estaban subiendo su patrimonio sin la justificación adecuada. No sé cómo se visualiza eso o cómo hacen el chequeo no solo de los PEP, sino de otras personas que también pueden ir aumentando considerablemente su patrimonio. No sé si los llaman a declarar o si les dicen que deben justificar.

Si me pueden aclarar esa parte, por favor.

El señor **BRITO**.- (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, agradezco al director del Servicio de Impuestos Internos por los antecedentes que entregó.

Al respecto, quiero plantear dos preguntas que tienen que ver con la función pública asignada a los organismos que dirige el señor Barraza. En primer lugar, la relación con la Contraloría General de la República, en cuanto a los

procesos de fiscalización que esta lleva a cabo, y en segundo lugar, eventualmente, el resultado de esas observaciones en el caso concreto de la materia que nos interesa, respecto de eventuales irregularidades en adquisiciones del Ejército.

Entre el período 2016-2017 la Contraloría realizó muchísimos controles de fiscalización y una gran cantidad de observaciones, sobre todo de pagos improcedentes y sistema de adquisiciones.

Me gustaría saber la relación entre el Servicio de Impuestos Internos y la Contraloría en lo que a esto se refiere, para detectar eventuales elusiones impositivas, que es la función que le corresponde al Servicio.

En general, las formas de elusión de las empresas son múltiples, con perjuicio al fisco. Por tanto, me gustaría que el director de forma más genérica nos señale la fórmula para detectar las tramas en paraísos fiscales, que es una de las maneras más frecuentes de elusión de impuestos. Incluso, hay casos bien paradigmáticos en los cuales el Servicio fue burlado, como fue el patrimonio de la familia Pinochet, en donde el Servicio solo operó y actuó con mucha posterioridad al informe del comité del Senado.

Muchas gracias.

El señor **BRITO**.- (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Leonardo Soto.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- Señor Presidente, saludo a nuestro invitado.

Uno de los delitos vinculado al crecimiento explosivo de los patrimonios de los contribuyentes es el de enriquecimiento ilícito, que lo castiga el Código Penal. Entiendo que el Servicio de Impuestos Internos hace una revisión cuando le toca fiscalizar el patrimonio y la evolución del patrimonio de las personas que están sujetas a su fiscalización.

En el ámbito de esta Comisión Investigadora, relacionada con irregularidades de los proveedores del Ejército o de las Fuerzas Armadas, es frecuente encontrarse con que estos proveedores tengan un patrimonio inusualmente alto, muchas veces no justificado. Por ello, me gustaría saber si el Servicio de Impuestos Internos en los últimos cinco o diez años ha presentado querrelas criminales por enriquecimiento ilícito contra funcionarios públicos.

El señor **BRITO**.- (Presidente).- Gracias.

En relación con lo que planteó el diputado Leonardo Soto, sabemos que los delitos tributarios no son de acción penal pública. Por lo tanto, el Servicio de Impuestos Internos, en el resguardo del interés público, juega un rol único o casi único en el tema.

Como sabemos, existen obligaciones tributarias de los proveedores, pero también del alto mando o de los uniformados que también deben declarar renta. Por tanto, me gustaría saber de qué manera el Servicio de Impuestos Internos ha realizado las debidas acciones por incumplimiento o situaciones que hayan aparecido en el período que estamos investigando, en particular, frente al alto mando.

En segundo lugar, saber quién es el contribuyente en el caso el Ejército. ¿El regimiento que está ubicado en la zona franca de extensión o es el Ejército en su totalidad? Ello, porque pudiese ser mal utilizado o abusado utilizar estos

regimientos como unidades de aprovisionamiento prácticamente para requerimientos que en realidad se dan en otros lugares del país.

En relación con el movimiento particular entre CyM, Ejército y SAM, ¿quien le pagó a SAM? ¿Le pagó el Ejército o CyM? Porque si se va a comprar a zona franca, se debe acreditar que se tiene domicilio en la zona franca misma o en la zona franca de extensión.

Entonces, ¿quién habría entregado ese domicilio a SAM, que es el comerciante que está ubicado la zona franca? ¿CyM o el Ejército? El flujo debe ir acompañado del documento tributario, lo cual nos permite ver si el documento tributario estaba en norma.

Por último, saber si la Contraloría ha ordenado o ha colaborado en otras investigaciones, desde 2005 a la fecha, hacia otras empresas que hayan prestado servicios al Ejército. Es decir, si los antecedentes que reconocemos en torno a esto pudiesen darse con otras empresas, en particular, con la Maestranza del Ejército, con la reconocida Famae.

Tiene la palabra el señor Fernando Barraza.

El señor **BARRAZA** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, hay varias preguntas que se asocian a la documentación tributaria de esta operación y los pagos, por lo que antes de referirme al resto de las preguntas, preferiría acotar las preguntas que tienen que ver con eso, para lo cual solicito al jefe del departamento de Acciones de Complemento Tributario de la Subdirección de Fiscalización nos pueda compartir más detalles y aclarar el flujo.

El señor **BRITO**.- (Presidente).- Tiene la palabra el señor Alex Villalobos.

El señor **VILLALOBOS**.- Señor Presidente, en el caso de la operación en específico, hay que entender que el CRF es un documento aduanero, tal como lo explicó el señor director, y fue emitido por SAM, que es la usuaria de la zona franca, al Regimiento Pisagua del Ejército de Chile. Dicho sea de paso, ese regimiento tiene un RUT particular, o sea, actúa como un contribuyente en sí mismo.

De acuerdo con el proceso de fiscalización realizado por la Dirección Regional Metropolitana Oriente, el flujo habría sido pagado a CyM. Hay que entender que no hay emisión de factura del usuario Zofri cuando vende a la zona de extensión, es decir, no hay una factura. La factura se habría emitido en el caso de que otro, fuera de la zona franca, hubiese vendido al Regimiento Pisagua.

El señor **BRITO** (Presidente).- Ustedes, ¿tienen conocimiento de la diferencia de montos entre el documento emitido por SAM y la factura emitida por CyM?

El señor **VILLALOBOS**.- Tendríamos que verificarlo. Usted comprenderá que la información está en un informe y no tenemos el dato preciso, pero evidentemente lo podemos verificar.

El señor **BRITO** (Presidente).- Lo agradeceríamos.

Tiene la palabra el director del Servicio de Impuestos Internos.

El señor **BARRAZA** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, hay varias preguntas que se asocian a eso. Uno es el flujo, que tú lo aclaraste, y otro es el contribuyente. Nos queda claro que en esta operación el contribuyente es el Ejército con ese RUT. También se aclara quién pagó.

Nos comprometemos a mandar la información que usted nos solicita.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, me queda dando vuelta algo. Aquí, hay un tema de exención del IVA entre SAM y el Ejército. El contrato en CyM fue al Ejército también, y es con IVA; o sea, el Estado se hizo socio, todos nosotros pagamos ese IVA y se lo echó al bolsillo una empresa, porque no lo tributaron, no lo rebajaron, pero el Ejército sí pagó el IVA. Con CyM hicieron un contrato por una cierta cantidad de plata y de uniformes con IVA, y resulta que hicieron una vuelta y SAM facturó sin IVA. Entonces, ¿dónde quedó el IVA?

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Villalobos.

El señor **VILLALOBOS**.- Señor Presidente, por su intermedio, hay que ver el informe, porque entendemos que la licitación original estableció que, para el caso particular de la operación que se realizó en zona franca de extensión, estaba la licitación *a priori* sin IVA; sin embargo, había una licitación que se refería al IVA, que era para otro regimiento fuera de la zona de extensión. Habría que revisar el antecedente de la licitación respecto de la venta que se hizo a la zona de extensión.

El señor **BRITO** (Presidente).- Aunque la licitación haya sido en esos términos, ¿CyM tiene el beneficio de exención de IVA?

El señor **VILLALOBOS**.- Vamos a ver la operación particular. En la práctica, hay un endoso de un documento; o sea, formalmente, en relación con el endoso que le hace CyM a SAM, SAM, como tiene el endoso del documento, emite el CRF al Ejército. La respuesta que estamos dando es en base a esa operación que vimos, pero hay que chequear y verificar que efectivamente qué hubiese pasado en su completitud con la venta directa de CyM al regimiento Pisagua. Es algo que vamos a ver en el informe, porque, insisto, es parte de una fiscalización.

El señor **BRITO** (Presidente).- Solicito que nos haga llegar el informe.

Tiene la palabra el diputado señor Leonardo Soto.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- Señor Presidente, quiero saber si se revisó la licitación pública general, porque pareciera que la compra de uniformes no fue tan solo para el regimiento Pisagua, que está dentro de la zona franca, sino también en favor de otros regimientos que están fuera de la zona franca y que tienen una regulación distinta en términos de tributos.

Ustedes, ¿hicieron el ajuste o la revisión con la licitación pública? ¿Verificaron que los uniformes, por ejemplo, que la cantidad que se vendió a Pisagua, en la licitación, era la misma que operó con estos documentos contables? ¿O se encubrió una venta mayor, a través de la entrega a Pisagua? Aquí, podría haber algún tipo de inconsistencia que podría ser delictual.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Villalobos.

El señor **VILLALOBOS**.- Señor Presidente, por su intermedio, diputado Soto, es una muy buena pregunta, pero hay que retomar lo que señaló el director. Nosotros vemos los efectos tributarios respecto de las operaciones que se realizan y, por tanto, si hay temas de sobrepagos entendemos que no están

dentro del ámbito de aplicación de los efectos tributarios que pudiesen ocasionar. Para eso existen otros organismos que verifican si los precios corresponden o no en la operación.

Ahora bien, en el proceso se observó, por lo que hemos visto en el informe, que precisamente en esa licitación pública se revisaron antecedentes con la venta a un regimiento que estaba fuera de la zona franca y otro que estaba dentro de ella.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- Al respecto, ¿qué decía la licitación?

El señor **VILLALOBOS**.- No tengo el antecedente de la licitación.

El señor **SOTO** (don Leonardo).- ¿No lo chequearon?

El señor **VILLALOBOS**.- La fiscalización emana de una dirección regional y es parte del informe. Lo que sí podemos señalar es que en el informe de fiscalización se revisaron operaciones que se hicieron fuera del territorio de zona franca de extensión y dentro de la zona franca de extensión.

Ahora, si es el precio, entendemos que es una inquietud que está dentro del ámbito de aplicación de otros organismos. Nosotros verificamos que si se vendieron 5.000 o 10.000 mil, la licitación sea conteste con parte de los pagos efectuados.

El señor **BRITO** (Presidente).- Señor diputado, ¿resolvió su inquietud?

El señor **SOTO** (don Leonardo).- No, porque es muy fácil vulnerar el sistema, pues la empresa que se adjudicó el contrato vendió al Ejército dos tipos uniformes y los que entregó en la zona franca costaron 20 por ciento o 19 por ciento más barato que los otros. Entonces, es fácil juntar todo el material y pasarlo por la zona franca.

Como el Servicio de Impuestos Internos hace el trabajo de fiscalizar esas operaciones, esperaría que observara si la licitación establecía la cantidad de dinero o de uniformes que iba a la zona franca y la que iba fuera de la zona franca, porque en esa decisión evidentemente puede haber un incentivo muy poderoso para defraudar por impuestos y, también, para defraudar al Ejército, lo cual no ha sido resuelto con las respuestas que han dado.

El señor **BRITO** (Presidente).- En la práctica, creo que el Servicio Nacional de Aduanas es el que tiene controles en aeropuertos y carreteras de la zona.

Por lo tanto, propongo enviar un oficio al director nacional de la institución para obtener el registro del pago de impuestos que ha debido realizar el Ejército por haber retirado material adquirido en la zona franca para zona franca, pero se ha dado una destinación distinta.

¿Habría acuerdo? **Acordado.**

Asimismo, ¿habría acuerdo para que se nos remita una ampliación del informe de la investigación?

Tiene la palabra el diputado señor Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, sobre el punto. No sé cómo funciona internamente el Ejército, pero creo que cuentan con aviones para trasladar el material que compran a otros centros.

Por eso debemos saber cuántos uniformes contemplaba el contrato entre CyM y el Ejército, si el número de uniformes excedía al contingente del Ejército en

Iquique o en la zona franca, y el Ejército debe informarnos cuántos de esos uniformes quedaron en Iquique o en zona franca y cuántos se destinaron a otro estamento.

El Servicio Nacional de Aduanas no va a tener la información, porque, imagino, muchos de esos uniformes se trasladaron directamente en aviones del Ejército a otra destinación.

Entonces, considero que lo más adecuado es oficiar directamente al Ejército, una vez que tengamos el informe del Servicio de Impuestos Internos.

El señor **BRITO** (Presidente).- También, podemos enviar un oficio al ministro de Defensa para que instruya al Ejército a informar sobre el particular.

No obstante, considero que además es importante oficiar al director nacional del Servicio Nacional de Aduanas, aunque la respuesta sea negativa.

La idea es conocer la cantidad de uniformes y pertrechos destinados a regimientos en zona franca de extensión y fuera de ella.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, además hay que conocer la cantidad de contingente que tienen en la zona franca.

El señor **BRITO** (Presidente).- Señor diputado, seguramente la respuesta será reservada, pero se solicitará de igual forma el contingente que tienen en la zona franca.

¿Habría acuerdo? **Acordado.**

Tiene la palabra el director señor Barraza.

El señor **BARRAZA** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, responderé el resto de las preguntas.

Se consultó si el servicio controla el patrimonio de las personas. Dentro de los mecanismos y planes de fiscalización habituales de nuestra institución permanentemente se está verificando y solicitando explicación en aquellos casos donde los números de patrimonio y de gastos e ingresos no coinciden. Por esa vía es posible llegar a establecer situaciones de enriquecimiento ilícito.

Desde la perspectiva del Servicio de Impuestos Internos lo que importa es que exista justificación. Entonces, existiendo justificación desde el punto de vista tributario, y si esos montos y partidas pagan los impuestos que deben pagar, desde la perspectiva de nuestras funciones no generamos mayor cuestionamiento.

Sin embargo, al igual que otros organismos estamos obligados a reportar a la Unidad de Análisis Financiero situaciones que puedan aparecer como sospechosas, y por supuesto que lo hacemos. Pero desde un punto estrictamente tributario si hay antecedentes que justifique los ingresos, el tema culmina ahí.

Respecto de la consulta de la diputada Hertz, sobre la relación entre la Contraloría General de la República y el Servicio de Impuestos Internos relativo a las observaciones que realiza el órgano contralor, hay situaciones en que la Contraloría, en el uso de sus facultades y producto de algunas auditorías, como es el caso que estamos viendo, nos solicita análisis, y por supuesto que colaboramos y cumplimos con todo lo que nos solicita.

Por lo tanto, existe una relación bastante fluida con el órgano contralor en todo aquello que solicita nuestra intervención. Cumplimos rigurosamente con aquello que nos solicita.

De hecho, específicamente a partir de la ley que establece la Declaración de Intereses y Patrimonio, DIP, asociada a la ley de Probidad, la Contraloría prácticamente todos los meses nos está solicitando información y cruces de información de las declaraciones que los funcionarios públicos hacemos con la información existente en nuestras bases de datos. Todo eso se le remite permanentemente.

Ahora, ¿qué hace la Contraloría con eso? No tenemos acceso a las decisiones que tome la Contraloría respecto de esos análisis. Solo cumplimos con apoyar y colaborar en lo que nos solicita.

En cuanto a eventuales figuras de elusión, hay que recordar que recién con la reforma tributaria de 2014 se incorporan normas antielusivas en el Código Tributario. Hasta antes de eso no existían normas que permitieran que el Servicio de Impuestos Internos hiciera análisis respecto de ese tipo de situaciones.

Por lo tanto, a partir de 2014 y después con las normas que fueron modificadas en lo que se denominó ley de simplificación, de 2016, la administración tributaria chilena cuenta con normas asociadas a ese tema.

En ese ámbito, por segundo año consecutivo -y ahora será por tercer año- hemos estado generando catálogos de normas antielusivas justamente con la idea de que los contribuyentes no incursionen en ese tipo de figuras. Eso es público. No obstante eso, podemos compartir la información de esos catálogos en los cuales se encuentran establecidas las figuras que analizamos.

El señor **BRITO** (Presidente).- También se consultó sobre Famae.

El señor **BARRAZA** (director del Servicio de Impuestos Internos).- No tengo antecedentes respecto de si la Contraloría ha solicitado información de Famae en particular, pero podemos consultarlo internamente y responder.

El señor **BRITO** (Presidente).- Si tienen antecedentes en torno a posibles irregularidades o sanciones, sería de mucho interés para nuestro trabajo.

El señor **BARRAZA** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Por supuesto, señor Presidente.

Respecto de otros casos de funcionarios, a propósito de la justificación de inversiones, no tenemos una línea especial de fiscalización de empleados públicos propiamente tal. Para nosotros son todos contribuyentes.

Entonces, la fiscalización nuestra, asociada a la justificación de inversiones y de altos patrimonios, tiene que ver indistintamente si el contribuyente es funcionario público o no lo es, y se le aplican los mismos análisis y criterios.

Sin embargo, es importante señalar que el Servicio de Impuestos Internos detecta eventuales situaciones de altos patrimonios sin justificación única y exclusivamente con base en la información que obtiene de distintas bases de datos en uso de sus facultades.

Por lo tanto, si un contribuyente en particular adquiere, por ejemplo, propiedades o bienes a nombre de terceros y no con el RUT propio,

difícilmente es posible identificar o detectar la situación de un contribuyente en particular, y eso se hace.

Efectivamente, una forma que los contribuyentes tienen de eludir la información del patrimonio es utilizar a terceros para adquirir a nombre de ellos eventuales bienes y con eso no aparecer con altos patrimonios frente al Servicio de Impuestos Internos. Cuando eso ocurre difícilmente es posible detectarlo.

Señor Presidente, espero haber dado respuesta a todas las preguntas.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muy agradecido, señor Barraza.

El señor **BARRAZA** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Nos quedamos con el compromiso señalado.

El señor **BRITO** (Presidente).- La información requerida es sobre antecedentes de los procesos en torno a Famae y al de CyM relacionado con el Ejército.

Al igual como lo hicimos con nuestras anteriores visitas, les solicitamos información sobre recomendaciones o propuestas de cambio normativo que consideren oportuno abordar en la elaboración del informe final.

El señor **BARRAZA** (director del Servicio de Impuestos Internos).- Señor Presidente, con mucho gusto. Quedamos a su disposición cuando lo requiera.

El señor **BRITO** (Presidente).- Le agradecemos su asistencia.

Se suspende la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión. -Ingresan los invitados a la Sala.

El señor **BRITO** (Presidente).- Continúa la sesión.

Corresponde recibir a los representantes de la Unidad de Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda, a su director, señor Javier Cruz Tamburrino y la señorita Carolina Ortega.

Muchas gracias por su presencia.

Ustedes han podido compartir con nosotros las exposiciones anteriores y conocen la competencia de la comisión. Tengo entendido que hay antecedentes de carácter reservado, por lo que, en primera instancia, solicito compartir y exponer aquellos que son públicos y luego proceder con los siguientes.

Tiene la palabra el señor Javier Cruz.

El señor **CRUZ** (director de la Unidad de Análisis Financiero).- Señor Presidente, para aprovechar el tiempo, haré una breve presentación sobre los aspectos generales del sistema antilavado. Creo que es necesario para entender posteriormente el proceso de inteligencia que hay detrás. Luego, una vez que lo indique, si fuera tan amable, declarar secreta la sesión.

Básicamente, la UAF tiene dos verbos rectores que son prevenir e impedir dos delitos principales mediante la utilización del sistema financiero: el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Como veremos más adelante, la Unidad de Análisis Financiero toma una serie de medidas por las cuales, si bien su acción está relacionada con una serie de delitos que se denominan delitos precedentes, no hay que perder el foco que

nosotros actuamos cuando encontramos indicios de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo. Más adelante, los ejemplos darán más claridad respecto del tema.

Es un esquema muy sencillo. En norma general, lavado de activos es la generación de dineros de carácter ilícito, dada la cual, posteriormente, hay una maniobra de ocultamiento o disimulación del origen ilícito de estos, con el objeto de que reingresen al sistema formal de la economía y así tener apariencia de legalidad.

Por lo tanto, al contrario de lo que se pudiese pensar, los delincuentes que lavan activos, normalmente, generan estructuras muy formales, pagan impuestos, etcétera. O sea, lo que buscan es generar una suerte de apariencia de sus actividades que den una fachada de legalidad a sus actuaciones.

En cuanto al ámbito de aplicación de los denominados delitos precedentes de lavado de activos, el legislador entendió en su momento, al diseñar el sistema antilavado chileno, siguiendo el ejemplo alemán, que existía una serie de delitos que podían generar recursos que necesariamente debían ser lavados para ser reintegrados a la economía. Desde el punto de vista legal, es un delito autónomo de estos delitos bases; no obstante, esto es importante, porque es lo que habilita a la unidad para hacer su investigación administrativa y al Ministerio Público para abrir carpetas de lavado de activos. Están relacionados con los delitos tipificados en la “ley de drogas”, en la ley General de Bancos, los delitos tributarios, de control de armas y los delitos funcionarios, como el cohecho y otros delitos muy importantes, como la trata de personas, el promover la prostitución infantil, entre otros. O sea, el catálogo de delitos no se agota en el narcotráfico, sino que es bastante amplio. De hecho, en Chile ya tenemos casi cien sentencias por lavado de activos y no solo por narcotráfico, sigue habiendo una cantidad importante. También, tenemos por corrupción, por ley de Mercado de Valores, contrabando, etcétera. Con la participación del Ministerio Público se ha ido ampliando la gama de investigaciones en las cuales el delito de lavado de activos también ha podido ser sancionado por los tribunales de justicia.

La Unidad de Análisis Financiero ejerce su actividad de fiscalización sobre los 38 sectores económicos privados que históricamente han estado bajo su supervisión, desde las administradoras de fondos, pasando por las corredoras hasta los casinos. Es variopinta la gama de entidades de sectores económicos que están bajo la fiscalización de la UAF en materia de lavado de activos.

A partir de la reforma de 2015 de la ley, también se incluyó como sujetos reportantes a las instituciones públicas. Sin embargo, si bien las instituciones públicas tienen la obligación de reportar operaciones sospechosas, no están sujetas a la fiscalización de la UAF. Es una diferencia importante con el sector privado, pero hoy son parte relevante del sistema, ya que esta ley precisamente nos habilitó en parte importante de las investigaciones.

A la UAF se le reportan, en orden de relevancia, los reportes de operaciones sospechosas, ROS, que son reportes especiales que pueden emitir solamente aquellos actores que figuraban en la lámina anterior, no otros. No es un sistema abierto, pues solo aquellos expresamente señalados por la ley pueden enviar un reporte de los casos que dentro de su transaccionalidad consideren que hay hechos que escapan de la usualidad de la actividad que realizan. Es

lo que usted recién le consultó a la SBIF, respecto de qué pasa si detectan una diferencia de patrimonio, si se debe hacer o no un reporte, etcétera. Si bien es una facultad que otorga la ley, si ese sector que analiza llega a la conclusión de enviar un reporte, lo debe hacer a la UAF; si no lo envía, teniendo los antecedentes, eventualmente puede ser sancionado.

Los reportes de operaciones en efectivo sobre diez mil dólares, son distintos, porque no tienen causa, en términos legales. Es un reporte objetivo. Frente a cualquier operación en efectivo sobre diez mil dólares se envía una comunicación a la UAF. Al año se reciben más de tres millones de operaciones de este tipo. En este caso, solo se informa el monto y la fecha en que se realizó la transacción. No hay información cualitativa detrás, a diferencia del ROS, en que sí se entrega información que avale las sospechas. Entonces, esto es un gran apoyo a las actividades de análisis que pueda tener la UAF dentro de sus facultades legales.

Por último, las declaraciones de porte y transporte de efectivo sobre diez mil dólares. Es el Servicio Nacional de Aduanas el que tiene la obligación de recibir esa información, y, posteriormente, de manera mensual, envía a la UAF la información necesaria para la inteligencia, que muchas veces es relevante, especialmente en algunas zonas del país, cuando hacen investigaciones de lavado.

La ley define una operación sospechosa como todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente. Esto es muy relevante, porque lo que activa el ROS no es una denuncia, sino que está dentro de un ámbito administrativo. En cambio, una denuncia en los términos del Estatuto Administrativo o del Código Procesal Penal, se interpone ante la policía o ante el Ministerio Público y se activa un procedimiento judicial. En cambio, en este caso, cuando una de las instituciones facultadas envía un reporte a la UAF, se inicia un proceso administrativo, confidencial y secreto para todas las partes involucradas. De hecho, el secreto que solicité al Presidente, se debe a que tenemos la obligación, de por vida, de no revelar ninguno de los casos que vayamos conociendo, aunque tenga sentencia ejecutoriada.

Otro elemento muy importante es que la UAF no tiene oficio investigativo. O sea, requiere necesariamente de un reporte de operación sospechosa para iniciar una investigación financiera. Esto tiene raigambre internacional, un estándar, en el cual, por el tipo de información que acumula este tipo de agencia, se le quite el oficio investigativo para que no puedan ser utilizadas, por ejemplo, políticamente. Entonces lo que se requiere es que un tercero, en este caso, un sujeto obligado, active el proceso para que nosotros investiguemos. O sea, nosotros no podemos investigar solo porque tenemos una corazonada. Existe un proceso que parte con el reporte, la UAF lo analiza y entonces busca antecedentes. De otra manera no se puede justificar una acción de la unidad.

¿Cómo funciona? En términos muy generales, el sistema se basa en la detección y prevención. Si hay reporte de operaciones sospechosas, la unidad hace la inteligencia financiera necesaria, como cruce de datos, bases de datos, etcétera, se buscan los patrones detrás de potenciales indicios de lavados de

activos y si se encuentran indicios suficientes de lavados de activos, se envía al Ministerio Público, que inicia la investigación penal formal.

El Ministerio Público es nuestro único cliente, por decirlo de alguna forma. Si a nosotros nos llega un requerimiento del juzgado de familia, no podemos entregarle ningún tipo de información. Solo podemos informar al Ministerio Público y a los juzgados del crimen, que aún juegan un rol importante en algunas causas, y el Poder Judicial es quien sanciona.

En cuanto a las instituciones públicas, en 2015 cambió la ley y, hasta el momento, la unidad ha hecho un trabajo muy importante en la capacitación de más de 5.000 funcionarios públicos para que tengan las habilidades y aptitudes necesarias para reconocer transacciones sospechosas dentro de su ámbito.

El sistema se ha ido moviendo más rápido de lo que pensamos. A junio llevábamos más de 181 reportes recibidos de instituciones públicas, de los cuales, hasta el momento, 23 han sido incluidos dentro de informes de inteligencia que han ido a la Fiscalía Nacional. No por un reporte es obligatorio hacer un informe de inteligencia; o sea, si tiene un asidero o no se encuentra una justificación, ahí si se envía a la Fiscalía.

Recién señalé que la confidencialidad de los procesos es muy importante, pero no solamente por el resguardo de la integridad de la investigación, sino que también, porque al tratarse solamente de sospecha, no tener una base legal fuerte, como podría ser una denuncia, en la que puede existir la denuncia temeraria, acá solamente se pide que sean de buena fe, se establece la confidencialidad para resguardar los nombres de las personas que vienen dentro de esos reportes, que pueden ser perfectamente inocentes, pero si se llega a filtrar, por ejemplo, en época de elecciones, que una persona determinada, que se está postulando a un cargo público, fue solamente informada por la UAF por un motivo que se consideró dentro de su banco, por ejemplo, que eran insuficientes, pero después la UAF detectó que estaba todo justificado y se filtra a la prensa, eventualmente para esa persona es como tener una mancha de aceite porque lo enviaron a la UAF. Por lo tanto, hay que ser muy cuidadoso en el resguardo de este tipo de información, tanto para la investigación como para el resguardo de los derechos de las personas. Como cualquier actividad de inteligencia debe estar absolutamente sujeta al Estado de derecho, es la única forma de validarla y posteriormente ponerla en práctica dentro de un proceso judicial como tal.

En términos extremadamente resumidos, conceptos como confidencialidad, nuevo oficio investigativo, reporte de operación sospechosa, van a ser fundamentales para poder explicar de mejor manera la actividad de la unidad en el caso que está viendo esta comisión.

Señor Presidente, si lo estima conveniente quiero solicitar que la comisión se constituya en sesión secreta.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muy bien, pero antes vamos a hacer consultas en torno a esto mismo, al funcionamiento.

Por lo que entiendo este es el reporte de operación sospechosa, un reporte que acompañado de otros antecedentes y a criterio de que tiene el mérito suficiente da origen a un informe de inteligencia, el que se remitió al Ministerio Público.

¿Toda la transacción de más de diez mil dólares da origen a un reporte de operación sospechosa o cuáles son las otras variables que están en cuestión para, desde nuestra perspectiva, poder entender cuándo, por ejemplo, una transacción realizada por un funcionario del Ejército, mayor a estos montos, sería reportada, o cuándo un desembolso, desde una cuenta contable de la institución, da origen a un reporte?

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, quiero ampliar un poco la pregunta. ¿En cuánto tiempo se tiene la respuesta, si va a la unidad de activos? Acá hablan de que tienen la obligación de meses, pero si algo sucede hoy y se encuentran con que en el Ejército o en un banco hubo un depósito muy alto, ¿el banco no tiene la obligación de llamar inmediatamente a la unidad de activo? Y ustedes, ¿en cuánto tiempo hacen el proceso para que después no sigan haciendo lo mismo? Lo vimos en Punta Arenas, cuando el banco Falabella hizo la denuncia; pero pasó mucho tiempo y esa persona seguía haciendo lo mismo, porque desde que se denunció hasta que empezaron a investigarlo pasaron seis o siete meses. Se llenó los bolsillos, porque fue lento el actuar. Entonces, mi pregunta es cuánto tiempo demoran en tomar acciones para detener el problema.

El señor **BRITO** (Presidente).- Me permito complementar o desarrollar más la idea. El Ejército y Famae, siendo ambas instituciones públicas que están en la obligación de reportar, de acuerdo con la modificación legal, ¿están reportando? ¿Han reportado?

Tiene la palabra el señor Javier Cruz.

El señor **CRUZ** (director de la Unidad de Análisis Financiero).- Señor Presidente, la última pregunta es parte del secreto de la unidad.

Respecto de lo primero, el reporte de operación sospechosa es uno y el de operación efectivo es otro, son distintos. De hecho, el reporte de operación efectivo tiene una temporalidad en cuanto a que todos los meses, por ejemplo, los bancos deben enviarnos esa información.

Ahora, los campos que exige la norma para el reporte de operación en efectivo no tienen ningún tipo de justificación, en el sentido de que se marca el monto de la operación en efectivo, la persona que lo realizó y nada más. No sabemos si la persona es militar o no. De hecho, en otras comisiones investigadoras hemos descrito que muchas veces, no solamente en este caso, ha sido muy difícil incluso distinguir si la persona pertenecía o no a una institución armada porque no había, a disposición de nadie, registros oficiales ni actualizados respecto de si la persona era un oficial activo de Carabineros o del Ejército. No existía ni en Contraloría, o, por lo menos, no nos podían compartir, ningún tipo de antecedentes al respecto, pero a partir de los últimos casos evidentemente ha mejorado en cuanto a que Contraloría se ha ido haciendo de listados mucho más actualizados para ese proceso.

Ahora bien, el reporte de operación sospechosa, que es el que nos habilita formalmente para iniciar una investigación, es otra cosa, y lo voy a enlazar con su pregunta, diputado. Ese reporte no tiene un plazo legal para ser enviado a la unidad, porque en estas actividades hablamos de sospechas y, desde un punto de vista jurídico, la sospecha es una inusualidad dentro de las formas de entrega de información al Estado. Entonces, al tener ese carácter tan

liviano, llamémosle, le da la facultad específica al privado o al público para que pueda analizar todos los antecedentes que se requieran para llegar a la convicción de que efectivamente estarían ante un hecho inusual.

También recordemos que, a contrario sensu, cuando llega esto a la unidad, tampoco existe un plazo. Entonces, de acuerdo con el ejemplo que usted daba –yo no puedo hablar de ejemplos-, pero que apareció en un libro, hay un profundo desconocimiento de quién lo escribió, porque al final, como les decía, recibimos un reporte que tiene, por ejemplo, tres transacciones, dos nombres y una actividad determinada, y tengo que descubrir cómo se maneja ese dinero, por qué y cómo llegó ahí, cuál fue el flujo que siguió, y eso no se logra en un mes.

Entonces, si me llega cualquier reporte y lo reenvío automáticamente, el Ministerio Público lo va a tener que archivar, porque el nivel de precisión de un reporte de operación sospechosa es sumamente breve. No se imaginen que llega un informe completo, armado; normalmente es un párrafo con una transacción y un nombre, y a partir de eso tenemos que inferir lo que hay detrás.

Para que tengan una idea de la complejidad del caso, cuando el Ministerio Público o la policía inician una investigación, normalmente tienen claridad de qué delito se podría tratar: pillaron a una persona, le incautaron algo, lo pillaron con droga, etcétera. Cuando a nosotros nos llega un reporte de operación sospechosa nos llega sin nada, no hay ninguna de lo que se denomina *notitia criminis*; nos llega un nombre, una transacción, que dice que un señor, con un sueldo de tres millones, aparece depositando 50. A partir de eso tengo que empezar a inferir por qué los tiene, de dónde los sacó, a qué delito podría estar vinculado, de qué se trata, quién es esa persona, quién más podría estar involucrado. Además, cada vez que tengo que ir a alguno de los lugares a levantar información, debo tener mucho cuidado: ¿la levantaré ahora? ¿No la levantaré? ¿No estaré dando una alerta o un aviso innecesario en este momento para avanzar en la investigación? Esto es inteligencia. Me encantaría tener un proceso o una bola mágica para decir que en un mes tengo todo en la fiscalía, pero no es así. Cada uno de los pasos, cada uno de los procesos que se inicia, deben ser claramente detallados, porque cuando, como director, decido enviar los antecedentes al Ministerio Público, debo tener la certeza de que los indicios de lavado de activo que allí aparecen son de tal peso que es necesario que el Ministerio Público los conozca ya. Es un proceso, no es una cosa automática. Muchas veces la unidad recibe información extremadamente precaria, por no decir la mayoría. De hecho, del ciento por ciento de reportes de operaciones sospechosas que llegan al año, este año vamos a mandar alrededor de 5.000 -van subiendo exponencialmente en la medida en que el sistema va madurando- pero no más del 10 por ciento va a terminar en informes de inteligencia que van a la fiscalía. Muchos de ellos se desechan por falta de información, porque existen justificaciones u otros motivos.

Este año, por distintas mejoras organizacionales, vamos a enviar aproximadamente 100 o más informes al Ministerio Público en distintas causas de investigación. Es un número bastante importante para una institución que fiscaliza y sanciona y que tiene 68 personas.

Estamos haciendo un esfuerzo muy importante, y creo que con los ejemplos que he traído va a quedar mucho más clara toda la dimensión, por la que preguntaba el diputado.

El señor **BRITO** (Presidente).- Ofrezco la palabra al señor secretario, porque, al parecer, tendríamos problemas para declarar la sesión secreta.

El señor **GALLEGUILLOS** (Secretario).- Señor Presidente, de conformidad con el artículo 5º, letra a), de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, para declarar secreta una sesión de Sala se requiere el voto favorable de los dos tercios de los senadores o diputados en ejercicio. En el caso de las comisiones, se necesitan dos tercios de los integrantes de la comisión, esto es nueve diputados, dejando constancia de los fundamentos de tal declaración.

En este momento no tenemos *quorum* para adoptar dicho acuerdo.

El señor **BRITO** (Presidente).- Para utilizar la información que dispone la unidad, podrían remitirla en un oficio reservado a la Secretaría de la Comisión. Yo integro también las comisiones de Defensa Nacional, de Control del Sistema de Inteligencia del Estado y otras de esas características, y doy fe de que es algo que se puede hacer.

Señor Secretario, en ese caso, ¿deberíamos adoptar un acuerdo?

El señor **GALLEGUILLOS** (Secretario).- Señor Presidente, en este momento no tenemos *quorum* para adoptar ningún tipo de acuerdo, porque necesitamos cuatro diputados, pero hago la salvedad de que, en el caso de la UAF, en el artículo 9º de la Ley Orgánica del Congreso Nacional existe un inciso final que dice que quedarán exceptuados de la obligación señalada en los incisos primero y tercero, es decir, que pueden entregar los antecedentes a través del ministro respectivo con carácter de reservado o secreto, los organismos de la administración del Estado que ejerzan potestades fiscalizadoras respecto de los documentos y antecedentes que contengan información cuya revelación, aun de manera reservada o secreta, afecte o pueda afectar el desarrollo de una investigación en curso.

Creo que esta es la situación específica que describe la norma.

El señor **BRITO** (Presidente).- ¿Y en caso de que se trate de investigaciones ya finalizadas? Porque para nosotros es de interés armar todo el panorama del funcionamiento de las alertas y procesos.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, tienen la obligación de confidencialidad, independiente de si ha finalizado o no la investigación.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Javier Cruz.

El señor **CRUZ** (director de la Unidad de Análisis Financiero).- Señor Presidente, para bien o para mal, esta no es mi primera comisión investigadora. Por tanto, si usted prefiere, puedo venir nuevamente y, cuando reúnan el *quorum* para declarar secreta la sesión, puedo exponer la segunda parte y responder al diputado que hizo una pregunta muy importante sobre el desarrollo de la labor de inteligencia. Estos casos son muy ilustrativos de la acción del Estado.

El diputado Mellado inició una de sus intervenciones señalando cómo funcionaba ese sistema y cómo los organismos del Estado habían actuado en

esos casos. Creo que eso es relevante para comprender mejor cómo estamos actuando y cómo lo hemos hecho en casos que hoy están en proceso.

En cuanto lo estimen pertinente, puedo volver y complementar esa información. Podría ser al final de una sesión, pero me comprometo a hacerlo.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias, señor Cruz.

Tiene la palabra la diputada Carmen Hertz.

La señora **HERTZ** (doña Carmen).- Señor Presidente, me queda claro que las autoridades que reportan materias sospechosas no tienen plazo para hacerlo. Desde que salta la alerta de una operación, esa entidad no tiene un plazo para hacer llegar la información a la Unidad de Análisis Financiero, y ustedes tampoco, porque el reporte es una indicación, una frase, no considera antecedentes, es decir, ese trabajo de inteligencia financiera es lo que ustedes deben hacer, para lo cual tampoco hay plazo.

Para que la fiscalización sea más efectiva, entendiendo que su dotación es solo de 68 personas, sería interesante que ustedes pudieran sugerir alguna propuesta legislativa en ese terreno, que es tan delicado; quizá, acotar un plazo que no sea fatal, sino una aproximación, o que la entidad que debe hacer el reporte de la operación sospechosa también lo tuviera.

Le pido que nos hagan llegar algún estudio que tengan en ese sentido, para que podamos mejorar la normativa de este espacio que es muy sensible y novedoso, pero que no está muy acotado.

El señor **BRITO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señor Presidente, solicito que la comisión oficie a la Mesa de la Corporación y a las respectivas bancadas, a fin de recordarles la responsabilidad que tiene cada una de ellas con las comisiones investigadoras, porque esto no es un juego.

En este momento no tenemos *quorum* para seguir escuchando algo muy importante, y creo que eso es responsabilidad de cada uno de los miembros que aceptaron participar en esta comisión, porque las sesiones, las comisiones y los horarios los fijamos de común acuerdo.

Los partidos también tienen una tremenda responsabilidad, porque si no puede venir uno de sus integrantes, deben buscar un reemplazante, de modo que otro diputado tome su lugar. Estoy molesto con esta situación, porque no me parece bueno hacer perder el tiempo a personas que vinieron a exponer y que no pueden entregar todo el conocimiento que tienen para que nosotros podamos hacer un buen trabajo en la comisión investigadora.

Quiero que hagamos un llamado de atención, porque de otra forma no sirven las comisiones investigadoras.

El señor **BRITO** (Presidente).- Si le parece, puedo redactar un oficio de nuestra molestia y disconformidad para hacerlo llegar a la Mesa, en mi calidad de Presidente, ya que no podemos tomar el acuerdo para hacerlo por Secretaría.

Tiene la palabra el señor Javier Cruz.

El señor **CRUZ** (director de la Unidad de Análisis Financiero).- Señor Presidente, en relación con lo planteado por la diputada Hertz, efectivamente ha sido tratado varias veces, pero de manera informal puedo comentarle las

discusiones que ha habido respecto de la implementación o no de plazos, y sobre la conveniencia o inconveniencia de los mismos.

Reitero, nuestra obligación es asistir, de modo que cuenten con nuestra total disposición para terminar de exponer la presentación cuando la comisión lo estime conveniente. Creo que será muy útil para entender un poco más sobre los procesos judiciales que se han llevado adelante.

El señor **BRITO** (Presidente).- Muchas gracias.

Solo les encomendamos que nos hagan saber otras medidas de cambios normativos que consideren pertinentes.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.00 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ

Redactor Jefe de Taquígrafos de Comisiones